

#785

2208

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Se por medio de la cual se designa
con el nombre de "Librado Medina"
la cuneta que parte de la ciudad
de Mayabá hacia la zona de Panzò.

6-6-78

GOBIERNO DOMINICANO



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: **16161**

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

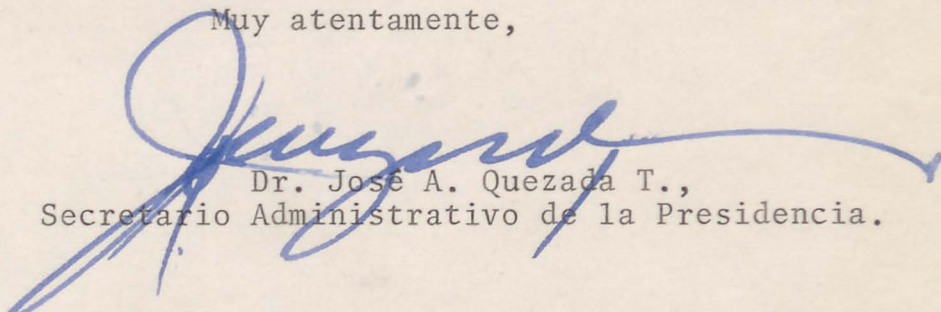
13 JUN. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

Pláceme cortésmente informarle, que la Ley mediante la cual se designa con el nombre de LIBRADO MEDINA la Carretera que parte de la Ciudad de Neiba - hacia la zona de Panzo, ha sido promulgada en fecha 6 de junio del presente año y registrada con el No.785.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

Núm: **16161**

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

13 JUN. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

Pláceme cortésmente informarle, que la Ley mediante la cual se designa con el nombre de LIBRADO MEDINA la Carretera que parte de la Ciudad de Neiba - hacia la zona de Panzo, ha sido promulgada en fecha 6 de junio del presente año y registrada con el No.785.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

Núm: **16161**

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

13 JUN. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

Pláceme cortésmente informarle, que la Ley
mediante la cual se designa con el nombre de LIBRADO
MEDINA la Carretera que parte de la Ciudad de Neiba -
hacia la zona de Panzo, ha sido promulgada en fecha 6
de junio del presente año y registrada con el No.785.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ja/ec.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
31 de mayo de 1978.-

Núm.00137:

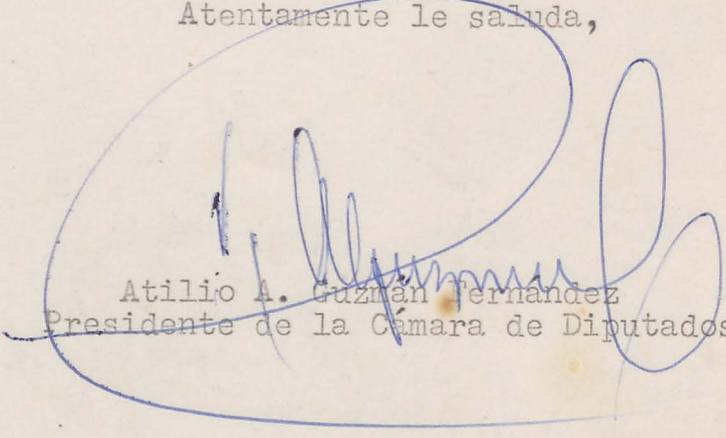
Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.81, de fecha 6 de abril del año en curso, junto al cual, después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley mediante el cual se designa con el nombre de "Librado Medina", la carretera que parte de la ciudad de Neiba hacia la Zona de Panzo.

Este Proyecto fue aprobado en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
31 de mayo de 1978.-

Núm.00137:

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.81, de fecha 6 de abril del año en curso, junto al cual, después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley mediante el cual se designa con el nombre de "Librado Medina", la carretera que parte de la ciudad de Neiba hacia la Zona de Panzo.

Este Proyecto fue aprobado en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.-

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
6 de abril de 1978.-

00081

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de
Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el Proyecto de Ley por medio del cual se designa con el nombre de "Librado Medina", la carretera que parte de la ciudad de Neiba hacia la zona de Panzo.

Este Proyecto de Ley se originó mediante moción presentada por el señor Elías Sarraf Eder, Senador de la República por la Provincia de Bahoruco.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

M.C.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que es deber de las nuevas generaciones, muy especialmente los de la demarcación de la Provincia de Bahoruco recordar y honrar, carreteras, con nombres de munícipes que durante su vida dejaron una estela de bondades y de honrría ante el trabajo dignificador;

CONSIDERANDO: Que el señor LIBRADO MEDINA, fue un hombre de grandes virtudes y de grandes méritos en su lar nativa;

CONSIDERANDO: Que el señor LIBRADO MEDINA, fue de los pioneros del desarrollo agrícola de la Región de Panzo, fomentando grandes plantaciones de cafeto;

CONSIDERANDO: Que es un deber de gratitud y de justicia ponerle su nombre a la carretera que en esa zona agrícola penetra;

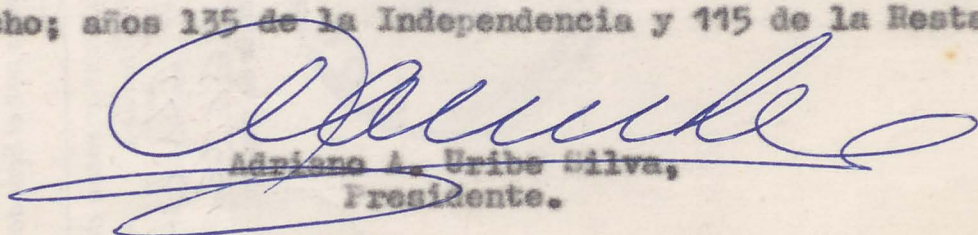
VISTA LA LEY No. 49 de fecha 9 de noviembre de 1966, que modifica la Ley No. 2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a divisiones Políticas, Edificios, Obras, Vías, Cosas y Servicios Públicos.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

ART. 1.- Se designa con el nombre de LIBRADO MEDINA la carretera que parte de la ciudad de Heiba hacia la zona de Panzo.

ART. 2.- La Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, queda encargada de la ejecución de la presente ley.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional en Santo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de abril del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



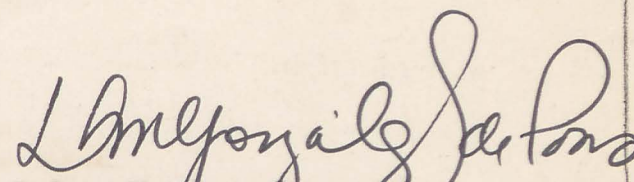
En LEGISLATURA del DE 1978
REGISTRADA AL No. 795
en el folio — del libro letra X
No. — de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de 407
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, D. de abril 1978
Jefe de las Oficinas del Senado
J. G. de Cevallos

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Proy. de Ley por medio del cual se designa con el nombre de "Librado Medina", la carretera que parte de la ciudad de Neiba hacia la zona de Panzo. ^{PAG 2}

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.


Dulce M. González de Pons,
Secretaria.

1^{ra} LEGISLATURA 2da DE 1978

REGISTRADA AL No. 722

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales,

Santo Domingo de abril 1978

Diego de Cevallos

Secretario del Senado





*Aprobado por el
1ra y 2da Sesión
Sesiones día 6/4/78*

SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

CONSIDERANDO: Que es deber de las nuevas generaciones, muy especialmente los de la demarcación de la Provincia de Bahoruco recordar y honrar carreteras, con nombres de munícipes que durante su vida dejaron una estela de bondades y de hombría ante el trabajo dignificador;

CONSIDERANDO: Que el señor LIBRADO MEDINA, fue un hombre de grandes virtudes y de grandes méritos en su laborativa;

CONSIDERANDO: Que el señor LIBRADO MEDINA, fue de los pioneros del desarrollo agrícola de la Región de Panzo fomentando grandes plantaciones de cafeto;

CONSIDERANDO: Que es un deber de gratitud y de justicia ponerle su nombre a la carretera que en esa zona agrícola penetra;

VISTA LA LEY No.49 de fecha 9 de noviembre de 1966, que modifica la Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a divisiones Políticas, Edificios, Obras Vías, Cosas y Servicios Públicos.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

ART. 1.- Se designa con el nombre de LIBRADO MEDINA la carretera que parte de la ciudad de Neiba hacia la zona de Panzo.

ART. 2.- La Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, queda encargada de la ejecución de la presente Ley.

DADA, etc.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
6 de abril de 1978.-

ELIAS SARRAF EDER
ELIAS SARRAF EDER
Senador Provincia
Bahoruco.